CONTRATO Nº 53/2012
ADJUDICADO EN LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2012 DE "INSTALACIÓN DE REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GDC"

Entre la Gobernación del Departamento Central, domiciliada en el Km 4 del Ramal Capiatá / Aregua, Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Aregua, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada para este acto por el Lic. Carlos A. Amarilla Cañete, con Cédula de Identidad N° 919.752 en su carácter de Gobernador, y el Srta. Maria Del Carmen Villalba Aguirre, con C. I. Nº 2.459.522, en su carácter de Encargada de Despacho de la Secretaria General de la Gobernación de Central, denominada en adelante LA CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma ELECTROBAN S.A., con R.U.C. Nº 80047663-8, con domicilio en casa situada frente a la Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1114, c/ Pitiantuta, representada por el Señor Diego Luis Varela Urrutia con C.I. Nº 1.433.641 y el Señor Jorge Javier Achon Fornells con C.I. Nº 850.479, en sus caracteres de propietarios, denominada en adelante LA CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Instalación de Refrigeración y Calefacción de la Sede de la Junta Departamental**", adjudicado mediante la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012, conforme las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Gobernación del Departamento Central y LA CONTRATADA, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012 de **Instalación de Refrigeración y Calefacción de la Sede de la Junta Departamental**, cuya oferta se encuentra descripta conforme el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio por unidad IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	72102305-002	PLANTA ALTA BLOQUE DE OFICINAS Y ADMINISTRACION				
1.1		Provisión de equipos de 18.000 BTU/h	1	unid	2.691.000	2.691.000
1.2		Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 18,000 BTU/h	1	unid	2.626.000	2.626.000
1.3		Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 18,000 BTU/h	1	unid	268.000	268.000
1.4		Provisión de equipos de 18.000 BTU/h	1	unid	2.691.000	2.691.000
1.5		Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 18,000 BTU/h	1	unid	2.630.000	2.630.000
1.6		Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 18,000 BTU/h	1	unid	238.000	238.000
1.7		Provisión de equipos de 18.000 BTU/h	1	unid	2.691.000	2.691.000
1.8		Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé, soportes y puesta en marcha de equipos de 18,000 BTU/h	1	unid	2.502.000	2.502.000
1.9		Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 18,000 BTU/h	1	unid	219.000	219.000

ELECTROBAN S.A.E.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 53/2012
ADJUDICADO EN LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2012 DE "INSTALACIÓN DE REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN DE LA SEDE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GDC"

1.10	Provisión de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	2.016.000	2.016.000
1.11	Provision y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 12,000 BTU/h	1	unid	2.039.000	2.039.000
1.12	Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 12.000 BTU/h	1	unid	219.000	219.000
1.13	Provisión de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	2.016.000	2.016.000
1.14	Provision y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 12,000 BTU/h	1	unid	1.944.000	1.944.000
1.15	Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 12,000 BTU/h	1	unid	201.000	201.000
1.16	Provisión de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	2.016.000	2.016.000
1.17	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 12,000 BTU/h	1	unid	1.755.000	1.755.000
1.18	Insta ación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 12,000 BTU/h	1	unid	201.000	201.000
1.19	Provisión de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	2.016.000	2.016.000
1.20	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 12,000 BTU/h	1	unid	1.661.000	1.661.000
1.21	Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 12.000 BTU/h	1	unid	183.000	183.000
1.22	Provisión de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	2.016.000	2.016.000
1.23	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 12,000 BTU/h	1	unid	1.377.000	1.377.000
1.24	Instalac ón eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 12,000 BTU/h	1	unid	158.000	158.000
1.25	Provisión de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	2.016.000	2.016.000
1.26	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 12,000 BTU/h	1	unid	1.377.000	1.377.000
1.27	Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 12,000 BTU/h	1	unid	158.000	158.000
	PLANTA BAJA BLOQUE DE OFICINAS Y ADMINISTRACION				
1.28	Provision de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000
1.29	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé, soportes y puesta en marcha de equipos de 24,000 BTU/h	1	unid	3.896.000	3.896.000
1.30	Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 24.000 BTU/h	1	unid	268.000	268.000
1.31	Provision de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000
1.32	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 24,000 BTU/h	1	unid	3.896.000	3.896.000
1.33	Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 24,000 BTU/h	1	unid	268.000	268.000
1.34	Provisión de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000

ELECTROBAN S.A.E.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION
DEPARTAMENTO CENTRAL

1.35		Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé, soportes y puesta en marcha de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	3.325.000	3.325.000
1.36		Instalacion eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 24.000 BTU/h	1	unid	238.000	238.000
1.37		Provisión de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000
1.38		Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	2.755.000	2.755.000
1.39		Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 24.000 BTU/h	1	unid	219.000	219.000
1.40		Provisión de equipos de 18.000 BTU/h	1	unid	2.691.000	2.691.000
1.41		Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 18.000 BTU/h	1	unid	2.502.000	2.502.000
1.42		Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 18.000 BTU/h	1	unid	238.000	238.000
1.43		Provisión de equipos de 18.000 BTU/h	1	unid	2.691.000	2.691.000
1.44		Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüe , soportes y puesta en marcha de equipos de 18.000 BTU/h	1	unid	2.439.000	2.439.000
1.45		Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 18.000 BTU/h	1	unid	213.000	213.000
1.46		Provisión de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	2.016.000	2.016.000
1.47		Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüe , soportes y puesta en marcha de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	1.945.000	1.945.000
1.48		Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 12.000 BTU/h	1	unid	183.000	183.000
1.49		Provisión de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	2.016.000	2.016.000
1.50		Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüe , soportes y puesta en marcha de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	1.850.000	1.850.000
1.51		Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 12.000 BTU/h	1	unid	183.000	183.000
1.52		Provision de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	2.016.000	2.016.000
1.53		Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüe , soportes y puesta en marcha de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	1.850.000	1.850.000
1.54		Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 12.000 BTU/h	1	unid	183.000	183.000
1.55		Provisión de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	2.016.000	2.016.000
1.56		Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüe , soportes y puesta en marcha de equipos de 12.000 BTU/h	1	unid	740.000	740.000
1.57		Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 12.000 BTU/h	1	unid	158.000	158.000
1.58		Provisión de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000
1.59		Provision y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	2.869.000	2.869.000
1.60		Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 24.000 BTU/h	1	unid	226.000	226.000

ELECTROBAN S.A.E.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

1.61	Provisión de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000
1.62	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 24,000 BTU/h	1	unid	2.641.000	2.641.000
1.63	Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 24.000 BTU/h	1	unid	201.000	201.000
1.64	Provisión de equipos de 18.000 BTU/h	1	unid	2.691.000	2.691.000
1.65	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 18,000 BTU/h	1	unid	2.315.000	2.315.000
1.66	Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 18.000 BTU/h	1	unid	225.000	225.000
1.67	Provisión de equipos de 18.000 BTU/h	1	unid	2.691.000	2.691.000
1.68	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 18,000 BTU/h	1	unid	2.128.000	2.128.000
1.69	Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 18.000 BTU/h	1	unid	201.000	201.000
1.70	Provisión de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000
1.71	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 24,000 BTU/h	1	unid	2.298.000	2.298.000
1.72	Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 24.000 BTU/h	1	unid	183.000	183.000
1.73	Provision de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000
1.74	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 24,000 BTU/h	1	unid	1.842.000	1.842.000
1.75	Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 24.000 BTU/h	1	unid	183.000	183.000
	PLANTA ALTA BLOQUE DE SESIONES				
1.76	Provisión de equipos de 36.000 BTU/h	1	unid	7.439.000	7.439.000
1.77	Provision y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 36,000 BTU/h	1	unid	1.727.000	1.727.000
1.78	Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 36,000 BTU/h	1	unid	164.000	164.000
1.79	Provisión de equipos de 36.000 BTU/h	1	unid	7.439.000	7.439.000
1.80	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 36,000 BTU/h	1	unid	1.599.000	1.599.000
1.81	Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 36,000 BTU/h	1	unid	164.000	164.000
	PLANTA BAJA BLOQUE DE SESIONES				
1.82	Provisión de equipos tipo casette de 36.000 BTU/h	1	unid	8.163.000	8.163.000
1.83	Provisión y montaje de cañerías de cobre y desagüé , soportes y puesta en marcha de equipos de 36,000 BTU/h	1	unid	3.774.000	3.774.000

ELECTROBAN S.A.E.

1.84		Instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo de 36.000 BTU/h	1	unid	531.000	531.000
1.85		Provisión de equipos tipo casette de 36.000 BTU/h	1	unid	8.163.000	8.163.000
1.86		Provision y montaje de cañerias de cobre y desague , soportes y puesta en marcha de equipos de 36,000 BTU/h	1	unid	1.983.000	1.983.000
1.87		Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 36,000 BTU/h	1	unid	531.000	531.000
1.88		Provisión de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000
1.89		Provision y montaje de cañerias de cobre y desague , soportes y puesta en marcha de equipos de 24,000 BTU/h	1	unid	4.124.000	4.124.000
1.90		Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 24,000 BTU/h	1	unid	268.000	268.000
1.91		Provisión de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000
1.92		Provisión y montaje de cañerias de cobre y desague , soportes y puesta en marcha de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	3.553.000	3.553.000
1.93		Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 24.000 BTU/h	1	unid	268.000	268.000
1.94		Provisión de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000
1.95		Provisión y montaje de cañerias de cobre y desague , soportes y puesta en marcha de equipos de 24,000 BTU/h	1	unid	3.325.000	3.325.000
1.96		Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 24,000 BTU/h	1	unid	268.000	268.000
1.97		Provisión de equipos de 18.000 BTU/h	1	unid	2.691.000	2.691.000
1.98		Provisión y montaje de cañerias de cobre y desague , soportes y puesta en marcha de equipos de 18,000 BTU/h	1	unid	2.513.000	2.513.000
1.99		Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 18,000 BTU/h	1	unid	225.000	225.000
1.100		Provisión de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000
1.101		Provisión y montaje de cañerias de cobre y desague , soportes y puesta en marcha de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	3.439.000	3.439.000
1.102		Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 24.000 BTU/h	1	unid	183.000	183.000
1.103		Provisión de equipos de 24.000 BTU/h	1	unid	5.205.000	5.205.000
1.104		Provisión y montaje de cañerias de cobre y desague , soportes y puesta en marcha de equipos de 24,000 BTU/h	1	unid	2.869.000	2.869.000
1.105		Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 24,000 BTU/h	1	unid	183.000	183.000
1.106		Provisión de equipos de 18.000 BTU/h	1	unid	2.691.000	2.691.000
1.107		Provisión y montaje de cañerias de cobre y desague , soportes y puesta en marcha de equipos de 18,000 BTU/h	1	unid	740.000	740.000
1.108		Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 18.000 BTU/h	1	unid	158.000	158.000
1.109		Provisión de equipos de 150.000 BTU/h	2	unid	46.961.000	93.922.000

ELECTROBAN S.A.E.

1.1 10		Provisión y montaje de ductos rejas difusoras , puesta en marcha de equipos de 150.000 BTU/h	2	unid	29.872.500	59.745.000
1.1 11		Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 150.000 BTU/h	2	unid	2.212.000	4.424.000
1.1 12		Provisión de equipos de 9.000 BTU/h	1	unid	1.630.000	1.630.000
1.1 13		Provisión y montaje de cañerias de cobre y desague , soportes y puesta en marcha de equipos de 9,000 BTU/h	1	unid	1.462.000	1.462.000
1.1 14		Instalación electrica desde el tablero hasta el equipo de 9.000 BTU/h	1	unid	225.000	225.000
TOTAL						***399.662.000***

El monto total del presente contrato es hasta la suma total de **Gs. 399.662.000** (Trescientos noventa y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil).

LA CONTRATADA será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios entregados con relación a su oferta.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Condiciones especiales del Contrato;
3. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
4. Las Condiciones Generales del Contrato; y
5. La Oferta y la lista de precios unitarios;
6. Carta de Invitación y anexos
7. Resolución N° 3994/2012 por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012.
8. Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público.
9. Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
10. Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación).
11. Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial.
12. Certificado de Antecedes Penales del firmante del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ELECTROBAN S.A.E.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Subgrupo 520 FF 30,** Construcciones

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 00245739

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012 "Instalación de Refrigeración y Calefacción de la Sede de la Junta Departamental, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 3994/2012 del 26 de noviembre de 2012.

Los bienes deben estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos y Adendas, y la oferta presentada. Los bienes a ser entregados deberán ser de buena calidad, debiendo coincidir en cuanto a la procedencia ofertados, y deberán estar dentro del plazo de entrega establecido por el oferente.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo por dos meses.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato es de Gs **399.662.000** (guaraníes trescientos noventa y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil), cuyo monto no podrá exceder al fijado en la presente cláusula e incluye todo gasto, tasas e impuestos, construidos en los lugares indicados por **LA CONTRATANTE**, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la oferta de **EL PROVEEDOR**.

Conforme con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

Se otorgara un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, posteriores a la emisión del código de contratación respectivo, sujeto a las transferencias del Ministerio de Hacienda, y el saldo restante será abonado conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación de la Secretaria de Obras

ELECTROBAN S.A.E.

Publicas de la Gobernación del Departamento Central y las facturas correspondientes, dentro del plazo de 30 días de presentadas las mismas. El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente por escrito por la Secretaria de Obras Publicas de la GDC a la Dirección de Recursos Financieros de la GDC. El atraso en la entrega de anticipo prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. El Contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo, mediante póliza de seguro de fiel utilización del anticipo recibido.

CLAUSULA SEPTIMA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En caso que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional se estudiará el reajuste de precios conforme a lo dispuesto por el art. 61 de la Ley 2051, y el art. 84 del Decreto Reglamentario Nro. 21.909 de Contrataciones Públicas. Para los casos de los productos cuyos precios no estén regulados por el gobierno nacional, se tendrá en cuenta la siguiente formula de reajuste:

$$Pr = Pb \times Fr$$

Donde:

Pr = Precio Redeterminado del contrato

Pb – Precio Básico del contrato

Fr = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$Fr = [(0,60 \times TC1/TC0) + (0,40 \times IPC\ 1/IPC0)]$

Donde:

Fr = Factor de Redeterminación

TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega.

ELECTROBAN S.A.E.

CLASULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051).

La provisión de los bienes adjudicados deberá iniciarse en un plazo de 10(diez) días hábiles, luego de la presentación de la Orden de Compra por escrito que será emitido por la Secretaría de Obras Públicas. con firma y sello del responsable de dicha dependencia.

El pedido será realizado por medio de la nota u orden oficial de la Gobernación del Departamento Central, siendo igualmente, el Contrato firmado suficiente compromiso de entrega en el plazo estipulado en el presente PBC.

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. ANTICIPOS. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA.

LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATADA por la provisión de Instalación de Refrigeración y Calefacción de la Sede de la Junta Departamental, a crédito, por mes vencido dentro del plazo de Noventa (90) días a partir de la presentación de las facturas, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de LA CONTRATANTE y a las transferencias que realice el Ministerio de Hacienda.

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD.

LA CONTRATADA asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva. En caso de contaminación o daños producidos en cualquiera de los bienes entregados. LA CONTRATADA se obliga a cambiarlos en forma inmediata sin cargo alguno para LA CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PENALIZACIONES.

Si LA CONTRATANTE observare atrasos en la entrega de los bienes adjudicados por causas imputables a LA CONTRATADA, se aplicará al mismo una multa equivalente:

a) Al 1 (uno) % del suministro efectivamente no proveído por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

ELECTROBAN S.A.E.

La multa será calculada por cada semana de atraso, que sobre pase la fecha en que LA CONTRATANTE solicite la provisión de los bienes adjudicados y deducidas en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta o de la garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

LA CONTRATADA se compromete a que en caso de incumplimiento con las clausulas del presente contrato a abonar a LA CONTRATANTE una multa equivalente al 3% del monto total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

12.1. LA CONTRATADA y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

i. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
ii. Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas.
iii. Catástrofes naturales.
iv. Incendios.

12.2. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.
12.3. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Contratante a la rescisión del contrato:

a) Si la CONTRATADA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si se demostrara la colusión o fraude de la CONTRATADA con personal perteneciente a la Contratante.
c) Si la CONTRATADA transgrediera sus obligaciones establecidas en la Carta de Invitación

12.4. Si la Contratante decidiera rescindir del Contrato por culpa de la CONTRATADA,

ELECTROBAN S.A.E.

notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Contratante.

13.5. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

13.6. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

1. Cuando hubiere un retraso en el pago de las deudas por más de 90 (noventa) días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato. Vencido el plazo para el pago de las deudas por parte de **LA CONTRATANTE, EL PROVEEDOR** podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios conforme a las tasas activas establecidas por el Banco Central del Paraguay;
2. Por incumplimiento por parte de **LA CONTRATANTE** de las condiciones estipuladas en el presente Contrato y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMO QUINTA – PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE

1. Que se ejecute el Contrato en sus términos y condiciones, y en su caso, exigir su cumplimiento forzoso.
2. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.

3. Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público (disponibilidad presupuestaria).
4. Declarar la Resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.
5. Imponer sanciones y ejecutar garantías, cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - PRERROGATIVAS DE LOS PROVEEDORES

1. A la plena ejecución de los pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley 2051/03, en su reglamento y en las bases.
2. Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, en los términos que fije la Ley 2051/03, el reglamento y la Carta de Invitación; y

A que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del Contrato, por motivos que no le serán imputables.

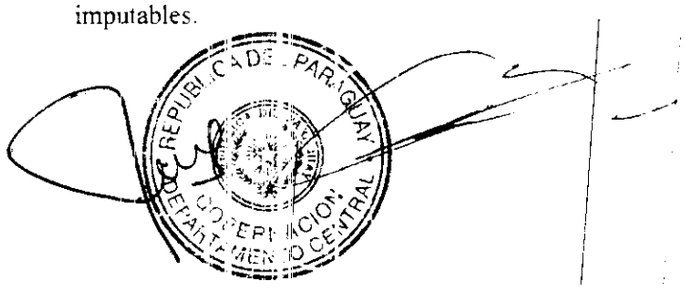

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051) y JURISDICCIÓN.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las disposiciones del Contrato.
En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Asunción.

EN FE DE LO CUAL, LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de doce páginas enumeradas progresivamente, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central de la República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Diego Varela Urrutia
Electroban S.A.E
Presidente
Electroban S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL ·

CARLOS A. AMARILLA CANETE
Gobernador

Jorge A. Achon Fornells
Electroban S.A.E
Ing. Jorge Achon Fornells
Director Gerente General
Electroban S.A

Maria Del Carmen Villalba Aguirre
Encargada de Despacho S.G.